

2019-208: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTÍA (C.G.P.: SISTEMA ORAL)

DEMANDANTE: ANA LEIDY ORTIZ COBOS (c.c. 1.098.728.017) en representación de la menor ADRIAN STIVEN MILLAN ORTIZ

APODERADO: RAFAEL ANDRES URIBE AMADO

DEMANDADO: MARIO GERMAN MILLAN ARIAS (c.c. 94.357.282)

Pasan memorial de sustitución de poder presentado por apoderado universitario a favor de otro universitario, al Despacho de la señora Juez, para lo que en derecho corresponda. Provea.

Rionegro (S), octubre 21 de 2020

LIBETH CAROLIN AOCHOA ORTIZ  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), octubre veintiuno de dos mil veinte.

Se encuentra memorial de sustitución de poder otorgada por la universitaria PAOLA ANDREA MILLAN RIOS como apoderada del accionante, a favor del también universitario GUSTAVO ADOLFO LIZCANO VARGAS con CC. N. 1.095.953.947 y C.U. 2160992, según nota de presentación personal del juzgado (ver folios 25 a 30)

En consecuencia ADMITASE la SUSTITUCION de poder conferida por aquel universitario a favor de éste último, por tanto con fundamento en el art. 75 del C.G.P., se reconoce personería judicial a éste último para actuar según al memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE.

  
ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA  
JUEZ